

Expedición del carne de instalador/mantenedor de instalaciones térmicas en los edificios en sus distintas categorías.

Objeto

Expedición del carné de instalador/mantenedor de instalaciones térmicas en los edificios.

Destinatarios

El titular o su representante legal.

Requisitos

El abono de la tasa T140.02: Por la expedición del título correspondiente o su renovación.

Documentación

- Solicitud
- Acreditación representatividad del firmante.
- Fotocopia del DNI y/o NIF.
- Una fotografía tamaño carné.
- Justificante del pago de las tasas correspondientes
- Fotocopia compulsada del Título o Certificado de estudios acreditativo (sólo los titulados de Escuelas de grado superior o medio con competencia legal en las materias del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios).

Dónde y Cómo tramitar

Presencial - Esta opción le permite imprimir un modelo de formulario vacío que podrá rellenar a mano y presentar en los lugares indicados más abajo.

Lugares de Presentación

- Entidades establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 y [Red de Oficinas de Registro de la Administración Regional](#)
- [Registro de la Dirección General de Industria, Energía y Minas](#)

Los plazos para presentar la solicitud se indicarán en las dos convocatorias anuales que se publican en el BORM.

Resolución y Recursos:

- Forma de inicio
A solicitud del interesado

- **Autoridad que resuelve**
Director General de Industria, Energía y Minas
- **Plazo de resolución**
3 Meses
- Efectos del silencio administrativo
Estimatorios